



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11,190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016

### **ASISTENTES**

#### **Alcaldesa Presidente:**

D<sup>a</sup>. Amalia Romero Benítez.

#### **Concejales P.S.O.E.**

D. Francisco González Cabaña.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. José Tirado García.

D. José Julián Martínez Gracia.

D<sup>a</sup>. Raquel Gardón Orellana.

D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

#### **Concejales P. P.:**

D. Leonardo Ruiz Estudillo.

D<sup>a</sup>. Herminia Moguel Gallardo.

D. Manuel Montiano Ruiz

#### **Concejales I.U.L.V-C.A.**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Grimaldi González

D. Andrés J. García Mateos

#### **No asisten y se excusan:**

D. Roberto Ríos Fernández.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Rodríguez Pérez

#### **SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

En Benalup Casas Viejas siendo las 20 horas y 30 minutos del día 27 de mayo de 2016 y bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Amalia Romero Benítez, Alcaldesa Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Pilar Beatriz Navea Tejerina, Secretaria General de la Corporación.

Se abre la sesión por la Presidencia y se trataron los siguientes asuntos:

#### **PUNTO PRIMERO: APROBAR BORRADOR ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, las actas del 1 de abril y del 5 de mayo.

#### **PUNTO SEGUNDO: SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES**

Resultando que la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto 184/2016, de la Jefatura del Estado de 3 de mayo para el 26 de junio de 2016, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

El Pleno de esta Corporación



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11,190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a efectuar el sorteo mediante soporte informático.

**SEGUNDO.** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales, que se incorpora como anexo a este acta.

**TERCERO.** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

**CUARTO.** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

**QUINTO.** Dentro de los diez días anteriores a las votaciones se difundirá en Internet, por la Oficina de Censo Electoral, y se expondrá al público en los respectivos Ayuntamientos, la relación definitiva de Secciones, Mesas y Locales Electorales.

Conforme establece el art. 26.4 de la LOREG, se procede a efectuar el sorteo de miembros de mesas electorales.

**PUNTO TERCERO.-APROBAR PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ**

La Alcaldesa cede la palabra a la Secretaria General que da lectura a la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Suplente:

En relación con el expediente relativo a la elección de Juez de Paz, titular y sustituto, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 19 de enero de 2015 se remite al Juzgado de Paz de Benalup, al Juzgado de primera instancia e instrucción y al *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz*, el Bando de Alcaldía, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Benalup Casas Viejas. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz* nº 17 de 27 de enero, en tablón de anuncios del



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11,190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia y en el propio Juzgado de Paz durante 15 días hábiles

**SEGUNDO.** Durante dicho periodo se presentaron un total de 44 solicitudes, siendo citados los aspirantes el día seis de noviembre de 2015 para la realización de una entrevista a fin de determinar cuál de los aspirantes es el más idóneo para ocupar el cargo de Juez de Paz. De los 44 aspirantes se presentaron a la entrevista un total de 36. Para efectuar la entrevista se constituyó un Comité integrado por D<sup>a</sup>. Francisca Pérez Zumaquero y D. Alfonso Carmona Romero que han tendido experiencia en el Juzgado de Paz de Benalup al haber desempeñado ambos la Secretaría del Juzgado de Paz. Actúa de Secretaria del Comité, la Secretaria General del Ayuntamiento. En las entrevistas los criterios a puntuar fueron el conocimiento de las funciones de Juez de Paz, nivel de estudios, capacidad y experiencia laboral.

Realizadas las entrevistas, el Comité propone el nombramiento de D<sup>a</sup>. Irene Moya Cazar y D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Rodríguez Fernández como Juez de Paz Titular y Suplente respectivamente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.** Nombrar a D<sup>a</sup>. Irene Moya Cózar, con DNI n.º 75762464-g, domiciliada en C/ Alejandro Alba nº 1-E, de esta localidad, quien dispone del título de Diplomada en Ciencias Empresariales, actualmente en desempleo, como Juez de Paz titular y a D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Rodríguez Fernández, con DNI n.º 75778573, domiciliada en calle Independencia nº 9, quien dispone de la titulación correspondiente a Diplomada en Relaciones Laborales, actualmente desempleada, como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial Chiclana que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Por la Alcaldía se abre un turno de intervenciones tomando en primer lugar la palabra la concejal del grupo Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Grimaldi González que manifiesta que si bien, cuando pasó esta propuesta por Pleno la otra vez votamos en contra porque estábamos en desacuerdo con las formas y sí de acuerdo con el fondo. Esta vez nuestro voto es favorable para que no exista mala interpretación de que existan temas personales con los candidatos propuestos.

Seguidamente toma la palabra la concejal del grupo popular, D<sup>a</sup> Herminia Moguel Gallardo indicando que la otra vez solicitaron que se dejara el punto sobre la mesa para poder examinar el expediente. Una vez revisado, destacamos que si bien la persona elegida era la más idónea, la selección se basó solo en la



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

entrevista. Solicita que para la próxima vez se establezcan unos criterios objetivos de valoración. Por ello, su grupo se va a abstener.

Por la Alcaldesa, se cede el turno de intervenciones al Sr. Portavoz del grupo municipal socialista D. Francisco González Cabaña que manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión de selección, ya que en la mismo no intervino ningún político.

Se propone al Pleno de la Corporación el nombramiento de D<sup>a</sup>. Irene Moya Cózar y D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Rodríguez Fernández como Juez de Paz titular y suplente respectivamente, siendo aprobada esta propuesta con los votos a favor de 8 concejales (6 del P.S.O.E. y 2 de I.U.) y tres abstenciones de los concejales del grupo popular.

#### **PUNTO 4º.-APROBAR PROPUESTA DE ALCALDIA.**

Por la Alcaldía se da lectura a la siguiente propuesta para su aprobación por el Pleno si procede:

“La Fundación Circuito Hípico del Sol, en colaboración con el Grupo de Investigación de la Universidad de Cádiz Prospectiva Turística” después del éxito logrado en la XXII edición del “Sunshine “Tour Circuito Hípico del Sol”, sigue trabajando en el proyecto para convertirlo en todo un evento que desestacionalice la temporada turística en la Comarca de la Janda.

Esta celebración supone una inyección económica en la Comarca de la Janda y sus alrededores, Chiclana y Tarifa. Según un análisis efectuado por la Universidad de Cádiz, se desprende del mismo la creación de algo más de 1200 puestos de trabajo, entre directos e indirectos, generando unos ingresos en la zona derivados del gasto turístico superiores a los 25 millones de euros durante las seis semanas de celebración, datos que nos aproximan a la potencialidad e importancia del proyecto.

Se está trabajando en que estas seis semanas se conviertan en seis meses, Para ello se debe conseguir para la Fundación Circuito hípico del Sol la consideración de evento de excepcional interés público al amparo de la Ley 49/2002, del 23 de diciembre.

En consecuencia, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Apoyar la iniciativa para que el Circuito del Sol tenga la consideración de evento de excepcional interés público al amparo de la Ley 49/2002, del 23 de diciembre, por la proyección social, económica, mediática y turística que tiene el evento para la Zona de la Janda en la provincia de Cádiz.

Por la Alcaldía se abre el turno de intervenciones tomando la palabra en primer lugar la concejal portavoz del grupo municipal de I.U., D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Grimaldi González que manifiesta que su grupo va a votar a favor de esta propuesta ya que supone un fomento del turismo y la consideran una buena iniciativa. Así mismo consideran que cumplimos con nuestro programa electoral de fomento del turismo



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera. SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

e incluso invita a que se incrementen los ingresos y visitantes a nuevos hostales y hoteles, por la cercanía geográfica.

Seguidamente interviene el Concejal portavoz del grupo popular, D. Leonardo Ruiz Estudillo indicando que su grupo también va a apoyar esta propuesta aunque no saben la repercusión directa o indirecta que pueda tener en nuestro municipio.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda aprobarla por unanimidad de los Sres. Asistentes.

## **PUNTO V.-MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

### **1.-Mociones presentadas por el grupo municipal Izquierda Unida.**

Interviene la concejal del grupo municipal de I.U., D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Grimaldi González que da lectura a la siguiente moción:

**"A.-Moción para la conservación de la Torre de la Morita mediante la aplicación de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007 , de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.**

El Grupo Municipal de IULV-CA en Benalup Casas Viejas, al amparo de lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión, y en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente propuesta:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La puesta en valor del patrimonio de Benalup Casas Viejas ha de ser un pilar fundamental en el nuevo modelo económico que la localidad necesita, en consecuencia, un elemento más para la creación de empleo de forma estable a través del turismo.

Benalup es un pueblo joven y dispone relativamente poco patrimonio inmueble, según la base de patrimonio inmueble de Andalucía del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, en la localidad existen 38 inmuebles considerados de interés histórico, entre tales se encuentra una de las construcciones más emblemáticas de Benalup, la Torre de la Morita. Según los datos históricos recogidos, data su construcción entre los siglos IX y XIII, siendo la construcción más antigua de la localidad, de aquí la importancia de su mantenimiento y conservación. Debido a su carácter histórico, el edificio es Bien de Interés Cultural



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera. SN-11.190  
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

en la tipología jurídica de monumento, según el Boletín Oficial del Estado 155 de 29 de junio de 1985.

El estado de abandono en que se encuentra por parte de sus actuales propietarios, así como la falta de conocimiento de dicha situación por parte de la Junta de Andalucía, hace que en la actualidad esté en peligro de derrumbe total ocasionando así la pérdida definitiva de este bien de interés cultural.

Por su nivel de protección le es de aplicación la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Según la ley 16/1985 es deber y atribución de la Administración del Estado así como la colaboración en ello de los restantes poderes públicos "garantizar la conservación del Patrimonio Histórico Español, así como promover el enriquecimiento del mismo y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él."

Según el art. 7 de la Ley de Patrimonio Histórico Español "Los Ayuntamientos cooperarán con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán asimismo las demás funciones que tengan expresamente atribuidas en virtud de esta Ley."

Según el art. 4.1 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía "Corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos.

Asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado, sin perjuicio de cualquier otra función que legalmente tengan encomendada"

Izquierda Unida desde la obligación que nos asigna el art. 8 de la Ley 19/1985 de 29 de junio, el art. 5.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico Andaluz y siendo conscientes de la importancia histórica de dicha construcción en nuestra localidad, quiere solicitar a la Junta de Andalucía que tome las medidas oportunas para la conservación del inmueble mediante las atribuciones que le otorga la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Si bien es cierto que la propiedad del inmueble es privada, sus valores están protegidos por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio de Andalucía, al estar catalogado como BIC, por ella la Junta de Andalucía es la Administración competente para su tutela y conservación.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera. SN-11.190  
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal IULVCA, somete para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1º.-Solicitar un informe sobre el estado de conservación del inmueble a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía con la finalidad de aplicar el art. 7 de la Ley de Patrimonio Histórico Español en lo que respecta a la cooperación de los Ayuntamientos, así como solicitar que se adopte todas las medidas necesarias para garantizar una adecuada conservación de "La Torre de la Morita" conforme a la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico en Andalucía.

2º.-Al tratarse de un Bien de Interés Cultural se solicitará a la Junta de Andalucía que acuerde con el actual titular de la finca un calendario de visitas en aplicación del artículo 14 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico en Andalucía, los cuales según dicho artículo, deberán ser al menos cuatro días al mes gratuitos, en días y horas previamente señalados.

3º.-Solicitar información a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre la posibilidad de aplicación del punto 4 del art. 8 de la Ley de Patrimonio Histórico Español y del art. 18 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía con la finalidad de analizar la viabilidad sobre la expropiación forzosa del bien de interés cultural "La Torre de la Morita" para rehabilitarlo con medios públicos y explotarlo como punto de interés turístico para el municipio.

4.-Se notificará al actual titular las acciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento para conservar el inmueble y, en la medida de lo posible, se negociará con él mismo el cambio a titularidad pública del BIC con la intención de fomentar el patrimonio histórico benalupense."

Continua su intervención exponiendo que este BIC está catalogado según el BOE 155/29-06-85 lo que se le está pidiendo en los acuerdos a este ayuntamiento es que genere y se solicite al técnico de la conserjería de la J.A el informe del estado del inmueble de conservación de la Torre de la Morita, que al ayuntamiento de le notifica al propietario esta propuesta de recuperar nuestro patrimonio histórico, beneficiaría a nuestro pueblo en la llegada de nuevos visitantes que ayudaría a fomentar el turismo en nuestro pueblo.

Por la alcaldía se cede la palabra al Sr. portavoz del grupo popular D. Leonardo Ruiz Estudillo, que manifiesta que su grupo está de acuerdo pero se debería afinar el apartado tercero, el tema de la expropiación forzosa y el punto cuarto sobre notificar a los propietarios

A continuación interviene el Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. Francisco González Cabaña indicando que una vez afinados los puntos 1º,2º,y 3º, con el cuarto no están de acuerdo por el cambio a titularidad pública del bien, ya que el tema es a quien pasaría la titularidad. La iniciativa de la moción es buena, pero se está pidiendo al equipo de gobierno que trabaje con la junta para el cambio



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11,190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

de titularidad y eso conllevaría a una expropiación y el Ayuntamiento no está en condiciones de asumir ese coste. Hemos hechos intentos con la propiedad para llegar a acuerdos. El Ayuntamiento no puede emprender acciones para la conservación del inmueble aunque puede instar al propietario para que informe sobre las acciones llevadas a cabo para conservar la propiedad.

Una vez debatida la moción, la misma fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, con esta última matiz:

4º.- Notificar al propietario el acuerdo adoptado por este Pleno y solicitar que informe sobre las acciones llevadas a cabo para la conservación del inmueble.

**B.-Moción presentada por el grupo I.U. relativa a la elaboración/actualización de inventarios Municipales; vías pecuarias, Caminos Públicos, Fuentes y Abrevaderos**

Toma la palabra la concejal portavoz del grupo municipal I.U., que da lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

No es nada nuevo que los ayuntamientos en los últimos años atraviesan grandes dificultades para desarrollar trabajos de su propia competencia. Es por ello que, por límites presupuestarios y/o límites de sus plantillas municipales, lo urgente en muchas ocasiones hace dejar de desarrollar lo importante. Uno de estos aspectos que consideramos como importante es la ordenación, a través de inventarios de los Bienes Municipales, la catalogación de los Caminos Públicos del término municipal, así como reflejar en un documento el pasado a través de los topónimos y elementos etnográficos que configuran el municipio.

El art. 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL) prevé que las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenezca.

En el mismo sentido viene establecido en el art. 31.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPA) con carácter de legislación básica del Estado, así como en el Reglamento de Bienes de Entidades Locales (RB), de 13 de junio de 1986, artículos 17 y siguientes, se regula y detalla dicha obligación.

Por otro lado, son muchos los municipios que tienen o han comenzado el catálogo de vías pecuarias, caminos públicos, fuentes y abrevaderos, cuya importancia se resalta de manera muy precisa en la Memoria del inventario de algunos ayuntamientos como el de Córdoba.

En cuanto a ordenar los topónimos y elementos etnográficos del municipio, nos ayuda a preservar una parte muy importante de nuestro pasado. Nos referimos





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera. SN-11.190  
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

a un inventario de los nombres con los que la población ha llamado habitualmente a parajes, fincas caminos, paisajes y fuentes, así como la situación de construcciones, antiguas que no aparecen en una carga arqueológica pero que etnográficamente tiene su importancia.

La mayoría de los municipios ha experimentado en los últimos 50 años un abandono de la vida en el campo. Es por ello que la importancia de redactar este inventario lo antes posible, radica en que actualmente aun hay personas con las que hacer un trabajo de campo, valga la redundancia, para plasmar el pasado topónimo y etnográfico para que no se olvide y permanezca para las nuevas generaciones.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 36.1 b) establece como competencia propia de la Diputación, en todo caso, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Izquierda Unida eleva a la consideración del Pleno de esta Diputación Provincial la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno de Benalup Casas Viejas, ACUERDA prestar colaboración como ayuntamiento menor de 50.000 habitantes para la elaboración /actualización de Inventarios Municipales de Bienes, Vías Pecuarias, Caminos Públicos, Fuentes y Abrevaderos así como Topónimos y Elementos Etnográficos del término municipal.

A continuación mencionamos algunos lugares:

- Fuente Tipujao
- Pozo del Alamillo
- Fuente del Chorro Grande
- Fuente de los Vaqueros
- Fuente de la Calcetilla
- Fuente de la Morita
- Fuente de la Calera
- Fuente del Merendero de la Sima
- Fuente de la Zacarmeña
- Fuente del Cañuelo
- Abrevadero del Padrón del Alamillo, cruce con cañada de Tarifa

Bienes o Lugares de interés:

- Cañada de Higueros
- Cañada o Padrón de Alamillo
- Mirador de los Alcornocales
- Corredor Verde de Dos Bahías
- Fielato
- Caminos Rurales "Lagunetas"
- Padrón Puerto de los Chinos



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera. SN-11.190  
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

- Arroyo Celemin
- Mirador de la Calle Alta
- Mirador de la Calle Mirador

Nuestra propuesta se presentó en diputación y toda iniciativa que pueda adaptarse y a nivel local y beneficie a nuestro pueblo pues la intentaremos adaptar. Hoy no está solo esta propuesta de diputación sino que debatiremos otras de la oposición.

“Las vías pecuarias y los caminos vecinales han constituido durante siglos importantes vías de comunicación; las primeras, como rutas o itinerarios por donde ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero y los segundos como viario de comunicación principal de la población con otras localidades, núcleos poblados, cortijos y fincas de labor, etc.”

Actualmente algunas de las vías pecuarias, en sus diferentes, niveles jerárquicos fundamentalmente diferenciados ahora por su anchura (cañadas, cordeles, veredas y coladas), desde la Edad Media han representado durante siglos un pilar fundamental para la economía y las comunidades del país, correspondiendo a aquellas “rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero”. Con el paso de los siglos, numerosos factores han hecho de la trashumancia del ganado una actividad poco rentable, quedando en desuso progresivamente estas rutas.

- La es que hoy en día, estas se encuentran en una fase de reafirmación y recuperación que está permitiendo su adecuación a las necesidades ganaderas actuales, así como la consideración de nuevas utilidades, por una parte muy demandadas por la sociedad, basadas de manera importante en la promoción de actividades recreativas y de educación ambiental, de contrato respetuoso con la naturaleza.

- Algunos de estos sistemas de comunicación por su falta de uso, han ido desapareciendo respecto a sus trazos originales, las situaciones de abandono han provocado además la ocupación natural de la vegetación y/o la apropiación de parte o la totalidad de los trazos por las propiedades colindantes o por las infraestructuras públicas o privadas.

- Estas circunstancias, pueden provocar una dificultad añadida para el reconocimiento “in situ” de los trazos originales de los caminos públicos y de las vías pecuarias. En las últimas décadas, la importancia de la naturaleza y el necesario contacto con esta ha crecido notablemente, constituyéndose ambas redes



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS**  
**Cantera. SN-11.190**  
**-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

de caminos públicos y vías pecuarias, así como fuentes y abrevaderos, en elementos fundamentales de uso público en contacto con el medio ambiente.

- Esta situación, de una parte la problemática de acceso y de otra la creciente demanda, ha conllevado el inicio de trabajos de investigación, recuperación y ordenación de usos, siendo la gestión de las vías pecuarias responsabilidad del gobierno autonómico, y la de los caminos públicos municipales del gobierno local. Los caminos, fuentes y abrevaderos públicos se convierten en elementos que permiten dar respuesta a estas demandas, especialmente aquellos que transitan por parajes de interés paisajísticos, ambiental, cultural, etc., abundantes en municipios extensos y diversos, pero también en pequeños términos municipales de la provincia.

- El desuso y desconocimientos de estos caminos, fuentes y abrevaderos por parte de la población ha venido generando conflictos entre visitantes y propietarios, y consecuentemente, denuncias y frecuentes consultas de diferentes orígenes a los técnicos municipales.

- En el caso concreto de Andalucía, estas labores de recuperación y puesta en valor de las vías pecuarias se encuentra a cargo del gobierno autonómico, concretamente en la Conserjería de Medio Ambiente. Por su parte, profundizando en los criterios de la Ley 3/1995, la Junta de Andalucía elaboró y aprobó el Reglamento autonómico de vías pecuarias, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio. Este Reglamento pretende establecer los mecanismos necesarios para lograr la defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales.

- El objetivo fundamental que planteamos en esta moción es la actualización del inventario de dichos elementos en cada municipio de nuestra provincia, mediante el estudio de su localización y así darlos a conocer para su defensa y gestión ordenada. Como complemento a ello, se pretende también recopilar su origen e historia, destacando y situando geográficamente los elementos arqueológicos, bioecológicos o geomorfológicos que pudieran resultar de interés como valores que apoyarán su protección.

Muchas gracias.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo popular, D. Leonardo Ruiz Estudillo indicando que su grupo está de acuerdo, pero los deslindes ya están hechos, ¿Se trata de señalar los caminos y miradores? Es buena la idea plasmada en la moción pero hay que concretar las actuaciones a llevar a cabo. Sugiere que se podría convocar una Comisión Informativa para ello, para determinar que tipo de actuaciones debe hacer el ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera. SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Toma la palabra el Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. Francisco González Cabaña que indica que para su grupo la moción en sí les parece una buena idea, aunque genera un poco de confusión, se mezclan los miradores con las vías pecuarias, fuentes. Todo lo que sea la puesta en valor de los recursos es buena. Hay cosas que están ya hechas. Podríamos acordar la recuperación de los elementos etnográficos del municipio de cara a su puesta en valor y en una Junta de portavoces o Comisión Informativa concretar las actuaciones a abordar para determinar que tipo de trabajo queremos hacer. a fin de elaborar un Catálogo.

Una vez debatida esta moción, se aprobó, por unanimidad de los Sres. Asistentes, la iniciativa de recuperar los elementos etnográficos de nuestra localidad de cara a su puesta en valor, concretándose posteriormente en una Junta de Portavoces o Comisión Informativa las actuaciones a realizar a fin de elaborar un Catálogo y ya se dé traslado a la Junta de Andalucía de este Catalogo.

**C.Moción de I.U.L.V.-C-A para la convocatoria por Andalucía para su inclusión en el próximo pleno ordinario sobre el Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía.**

Esta moción fue dejada sobre la mesa. No obstante intervino el Sr. portavoz del grupo municipal socialista manifestando que al tratarse de una moción que ya había pasado por pleno en varias ocasiones su grupo ni la iba a debatir ni a votarla, ya que ya había sido rechazada.

**2.-Mocion presentada por el grupo popular relativa al establecimiento de una Ordenanza Reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales en Benalup Casas Viejas**

A petición del Concejal del grupo popular D. Manuel Montiano Ruiz fue dejada sobre la mesa ya que se han ausentado dos compañeros de su partido.

**3.-Mocion presentada por el grupo municipal PSOE relativa a la declaración de la Semana Santa como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial**

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco González Cabaña, da lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera. SN-11.190  
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Mediante la resolución del 4 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 23 de noviembre de 2015, se incoó expediente de declaración de la Semana Santa como manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial. Y ello conforme a la Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

La Semana Santa, conmemoración de la pasión, Muerte y Resurrección de Jesucristo, comprende en España toda una serie de celebraciones, entre las que destacan las procesiones, con una gran diversidad de manifestaciones por todo el territorio español y ciertos valores culturales y sociales que hacen recomendable el reconocimiento de su importancia como Patrimonio Inmaterial de nuestra sociedad.

No existe un único modelo de celebración de Semana Santa española, sino que esta manifestación encuentra en el país múltiples variables. Es, por tanto, un fenómeno plural si bien comparte rasgos esenciales a lo largo de la geografía española.

La semana Santa en España comprende una gran diversidad de valores culturales, desde su función como forma de expresión de la religiosidad popular como marcador identitario, pasando por su importancia por su vehículo de conocimientos tradicionales y su relación con oficios artesanos, así como con las múltiples obras e inmuebles de valor artístico.

Desde época medieval, las celebraciones de Semana Santa han funcionado como formas de expresión de la religiosidad popular y como referentes identitarios, no solo para el mundo católico, sino también para gran parte del conjunto de la población y para las comunidades implicadas, que han convertido a la semana santa en un fenómeno plural en el que participan todos los géneros y capas sociales, en muchos casos al margen de la práctica religiosa.

Referencia fundamental merecen las Cofradías y Hermandades, no solo como agentes centrales en las celebraciones de la Semana Santa, sino también como exponentes de la capacidad de estructuración social y de ellas diversas formas de sociabilidad que se observan en el periodo de Pascua.

Por otro lado, los aspectos materiales de las celebraciones de Semana Santa (pasos, imaginería, textiles y objetos relacionados) son en muchos casos de un gran valor simbólico y artístico, por lo que forman parte del Patrimonio Histórico español. Dado que generalmente están estrechamente vinculados a oficios tradicionales y talleres artesanos, merecen el reconocimiento y valoración social e



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera. SN-11.190  
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

institucional. Además, forman parte del patrimonio relacionado con la Semana Santa aspectos como el extenso vocabulario, la música y la gastronomía.

Hay que tener también en cuenta, que la Semana Santa en España, como fenómeno plural, tiene una gran proyección internacional, en especial para Latinoamérica, no solo como referente religioso, sino también como referencia social e identitaria.

En la provincia de Cádiz, como en toda Andalucía, la Semana Santa se caracteriza por la sucesión de procesiones de las diferentes Hermandades desde el Domingo de Ramos hasta el Domingo de Resurrección, algunas tan antiguas como la del Mayor Dolor de Jerez, fundada por zurradores, zapateros y curtidores en 1488, o la de Vera-Cruz de Cádiz, que data de 1566. Y es considerada la Semana Santa de Interés Turístico en más de veinte pueblos gaditanos.

Por todo lo anterior, el grupo socialista presenta al pleno, para su aprobación si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Que el pleno del ayuntamiento declare su apoyo a la declaración de la Semana Santa como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

2.- Que se notifique el citado acuerdo de la Dirección General de Bellas Artes y de Bienes Culturales y de Archivos y bibliotecas del Gobierno Central.

3.- Que se envíe copia de este acuerdo a todos los municipios de la provincia.”

Seguidamente interviene la concejal portavoz del grupo I.U., D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Grimaldi González indicando que su grupo es laico por ideología, pero se respeta la democracia y los sentimientos religiosos personales de cada uno. Días atrás se puso en polémica mi asistencia al acto institucional de la procesión, pues la decisión de asistir fue por parte de mis creencias era un acto institucional de mi pueblo, además habría gente creyente que me votaron, pero gente no creyente que también me votaron, por tanto nuestro voto desde este grupo municipal será la abstención como ejemplo de respeto a la democracia y como siempre colaborar en que la Semana Santa sea declarada un Bien de Interés Cultural.

A continuación interviene el concejal portavoz del grupo popular D. Leonardo Ruiz Estudillo manifestando que su grupo apoya la moción tanto por el significado religioso de la misma como por el turístico, que genera riqueza, es una tradición muy arraigada en Andalucía.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera. SN-11.190  
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Interviene nuevamente el Sr. portavoz del grupo municipal socialista indicando que el sentido en que se plantea la semana santa es el de una manifestación cultural.

Una vez planteada la moción y debatida por los grupos políticos, la Corporación, por unanimidad de los Sres. Asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.-Que el Pleno del Ayuntamiento declare su apoyo a la declaración de la Semana Santa como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

2º.-Que se notifique el citado acuerdo a la Dirección General de General de Bellas Artes y de Bienes Culturales y de Archivos y bibliotecas del Gobierno Central.

3º.-Que se envíe copia de este acuerdo a todos los municipios de la provincia.

**PUNTO SEXTO: DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO**

Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación de la relación de decretos expedidos desde la última sesión plenaria ordinaria, estando los mismos a su disposición.

La Corporación se da por enterada.

**PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon ruegos y preguntas por los Sres. Portavoces de los grupos políticos I.U. y P.P.

En primer lugar interviene la portavoz del grupo municipal I.U., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Grimaldi González.

**RUEGOS:**

1º- Pintar la fachada de la plaza de abastos, ya que está deteriorada.

La Alcaldesa contesta que están realizando un plan de pinturas por el pueblo y está previsto pintar la plaza de abastos.

2º.-Ya que la oficina de desahucios no está puesta en marcha, se ruego por favor no cobrar las compulsas de los afectados por la hipoteca, ya que se encuentra en exclusión social y muchos y muchos no tienen para este tipo de gastos.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11,190  
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Le contesta la Alcaldesa que están esperando que se ponga en marcha el plan de empleo de la Junta de Andalucía para poder montar la oficina antidesahucios. Respecto a las compulsas, a las personas que estén en situación de exclusión social, no se les cobra.

3º.-- Le recordamos que aun sigue pendiente la información de la bolsa de trabajo con fecha de 31 de Diciembre.

Le contesta el Sr. portavoz del grupo municipal socialista que están pendientes del tema.

4º.- Sigue pendiente la colocación de los paneles informativos.

Se le contesta por la Alcaldesa que ya los han adquiridos y están pendientes de colocarlos.

5º.- En Guadalinfo que no falle la red de internet, ya que ha habido unos días que han estado sin red.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que no tienen constancia del tema.

6º- Que si se puede encajaren planes de formación, formación en ayuda a domicilio por la demanda que está habiendo de las empresas en Benalup Casas-Viejas.

7º-Que se encaje en un plan de empleo el mantenimiento de padrones, cañadas y caminos que tienen restos de escombros.

Seguidamente toma la palabra el Sr. portavoz del grupo popular, D. Leonardo Ruiz Estudillo, que formula las siguientes cuestiones:

1º.-¿Se ha recibido el proyecto de Nautal Channel, para examinarlo?

Le contesta la Sra. Alcaldesa que aun no lo han recibido.

2º.- La superficie de la cola del Celemín se dijo que era de 6 hectáreas pero viendo el proyecto figura una hectárea.

Le contesta la Alcaldesa que se trata de un error, que son seis hectáreas

3º.-Se ha encargado la colocación de un espejo en la confluencia del cruce de la C/ Rica con la C/ Indendencia.

Le contesta el Sr. Cabaña que está encargado.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11,190  
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

4º. ¿Va a haber una declaración oficial de lo ocurrido en el bar de instituto? Parece ser que ha habido casos de gastroenteritis.

Le contesta el Sr. Cabaña que se trata de una competencia del SAS y no hemos recibido comunicación oficial del mismo. El momento en que tengamos una declaración oficial del SAS se la trasladaran

5º.-¿Sabemos cual es el coste por pertenecer a la Asamblea General de la Comunidad de Regantes?

Contesta el Sr. González que no se tiene cerrado aún el acuerdo

6º.-Se ha estudiado el paso de peatones en la carretera, a la altura del puerto de los Chinos?

Le contesta el Sr. Cabaña que la Alcadesa lo ha trasmitido a la delegada se verá en una próxima reunión con ella.

Por último solicita una aclaración sobre el Decreto nº 2455/16, que lo vieron a última hora y no han podido consultar el expediente, sobre rectificación de saldos contables.

La Alcadesa cede la palabra a la Secretaria Interventora que le explica que fue una rectificación por obligaciones contraídas que se encontraban duplicadas o ya pagadas.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la sesión fue levantada a las 21horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que certifico con mi firma.

**VºBº  
LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo.: Amalia Romero Benítez

Fdo.: Beatriz Navea Tejerina